




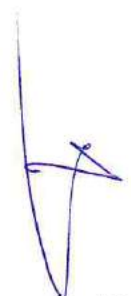

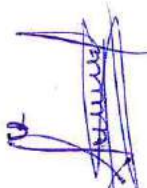
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 10/2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Rita Torres Pérez**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zugy Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta y seis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:833/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **sesenta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:834/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.

- 
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ochenta y ocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:835/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.
- 
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y seis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:836/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **quince** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:837/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:838/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés.
- 
- 
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ciento diez** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado: 6 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 7 del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, 14 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 5 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 8 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 25 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl, 7 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 12 de la Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia, 22 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez y 4 del Juzgado Segundo de lo Familiar de Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de



Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:862/2023** de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés.

IX. Asuntos Generales.

1. LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamó presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:833/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa cuarenta y seis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia treinta y seis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente treinta y seis versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC1-187-2022-021222, JCC-369-2022-120123, JCC1-191-2022-160123, JCC1-05-2022-190123, JCC1-313-2020-021222, JCC1-361-2022-130123, JCC1-465-2022-190123, JCC1-117-2022-120123, JCC1-563-2021-020223, JCC1-435-2022-190123, JCC1-417-2021-250123, JCC1-317-2022-260123, JCC1-367-2021-040123, JCC1-28-2022-301122, JCC1-370-2019-070223, JCC1-391-2021-240323 sic JCC1-391-2021-240322, JCC1-391-2022-010223, JCC1-387-2022-010223, JCC1-609-2021-130223, JCC1-269-2022-140423, JCC1-384-2022-140423, JCC1-414/2020-220323, JCC1-513-2022-140423, JCC1-607-2022-050423, JCC1-628-2022-120523, JCC1-31-2023-250523, JCC1-370-2022-050423 sic JCC1-370-2019-070423, JCC1-503-2022-160523, JCC1-432-2022-230523, JCC1-377-2022-090523, JCC1-649-2021-140623, JCC1-654-2022-190623, JCC1-770-2022-060723, JCC1-662-2022-030723, JCC1-287-2022-160623, JCC1-638-2021-150623; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:833/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información*



confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:834/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa setenta versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia sesenta versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente sesenta versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC2-03-2022-09-01-2023, JCC2-34-2022-28-04-2023 sic JCC2-34-2021-28-04-2023, JCC2-52-2022-20-04-2023, JCC2-55-2023-17-05-2023, JCC2-111-2022-27-03-2023, JCC2-150-2022-17-05-2023, JCC2-165-2022-28-03-2023, JCC2-195-2022-02-05-2023, JCC2-207-2022-09-05-2023, JCC2-213-2021-28-04-2023, JCC2-269-2022-28-04-2023, JCC2-281-2021-28-04-2023, JCC2-285-2022-24-04-2023, JCC2-319-2021-19-04-2023, JCC2-335-2021-11-04-2023, JCC2-343-2022-12-04-2023, JCC2-405-2022-28-04-2023, JCC2-410-2022-12-05-2023, JCC2-457-2022-19-04-2023, JCC2-509-2022-25-04-2023, JCC2-524-2022-28-04-2023, JCC2-538-2022-26-04-2023, JCC2-553-2022-28-04-2023, JCC2-576-2022-19-05-2023, JCC2-593-2021-03-05-2023, JCC2-597-2022-20-04-2023, JCC2-598-2022-26-04-2023, JCC2-613-2022-25-05-2023, JCC2-622-2022-09-05-2023, JCC2-644-2022-15-05-2023, JCC2-669-2019-28-04-2023, JCC2-673-2021-11-04-2023, JCC2-676-2022-17-05-2023, JCC2-712-2022-28-04-2023, JCC2-714-2022-19-05-2023, JCC2-716-2022-15-05-2023, JCC2-722-2022-28-04-2023, JCC2-752-2022-19-05-2023, JCC2-753-2022-19-05-2023, JCC2-23-2022-23-11-2022, JCC2-46-2022-08-12-2022, JCC2-48-2022-10-01-2023, JCC2-69-2022-28-11-2022, JCC2-77-2022-07-12-2022, JCC2-87-2022-15-12-2022, JCC2-88-2021-10-08-2022 sic JCC2-88-2021-01-08-2022, JCC2-212-2022-13-12-2022, JCC2-247-2022-05-01-2023, JCC2-262-2022-*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

15-12-2022, JCC2-275-2022-04-01-2023, JCC2-282-2021-13-12-2022, JCC2-310-2022-15-12-2022; JCC2-329-2020-18-01-2023, JCC2-349-2022-03-01-2023, JCC2-353-2020-16-01-2023, JCC2-355-2022-09-12-2022, JCC2-406-2021-28-03-2022, JCC2-529-2021-12-01-2023, JCC2-554-2021-16-12-2022 y JCC2-567-2021-30-05-2022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:834/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

|| || || Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

|| || || **LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio

DTPDPyAI-MC:835/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa ciento cuarenta y cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia ochenta y ocho versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente ochenta y ocho versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC3-238-2022-171122, JCC3-400-2022-301122, JCC3-242-2022-221122, JCC3-212-2022-281022, JCC3-234-2022-031022, JCC3-278-2022-171122, JCC3-338-2020-120822, JCC3-212-2020-221122, JCC3-226-2022-271122, JCC3-103-2022-101022, JCC3-375-2022-281122, JCC3-583-2019-171122, JCC3-195-2021-091122, JCC3-663-2021-301122, JCC3-271-2022-221122, JCC3-163-2022-281122, JCC3-394-2021-070322, JCC3-99-2022-221122, JCC3-441-2021-041122, JCC3-230-2021-181122, JCC3-336-2019-161122, JCC3-555-2021-201022, JCC3-310-2022-240123, JCC3-336-2022-240123 sic JCC3-336-2022-110123, JCC-322-2022-230123, JCC3-207-2022-050123, JCC3-580-2021-301122,*



JCC3-320-2022-301122, JCC3-396-2021-281122, JCC3-561-2021-101022, JCC3-366-2022-221122, JCC3-417-2022-030123, JCC3-229-2022-180123, JCC3-433-2022-060123, JCC3-279-2022-160123, JCC3-15-2022-170123, JCC3-471-2021-180123, JCC3-209-2022-040123, JCC3-496-2022-170123, JCC3-516-2022-141222, JCC3-286-2022-131222, JCC3-152-2020-170123, JCC3-136-2022-161222, JCC3-267-2022-131222, JCC3-145-2022-110123, JCC3-539-2021-030123, JCC3-353-2022-140223, JCC3-236-2022-080223, JCC3-445-2022-310123, JCC3-321-2022-270123, JCC3-159-2022-310123, JCC3-85-2022-100223, JCC3-542-2022-030223, JCC3-452-2022-060223, JCC3-735-2022-290623, JCC3-193-2022-140623, JCC3-261-2022-140623, JCC3-512-2022-210623, JCC3-710-2022-210623, JCC3-756-2022-060723, JCC3-56-2023-200623, JCC3-330-2022-260623, JCC3-488-2022-130623, JCC3-730-2022-230623, JCC3-153-2022-260623, JCC3-270-2022-260523, JCC3-277-2022-150523, JCC3-326-2022-260423, JCC3-328-2022-270623, JCC3-357-2022-090523, JCC3-732-2022-270623, JCC3-776-2022-120623, JCC3-725-2022-180523, JCC3-646-2022-080823, JCC3-55-2023-080823, JCC3-109-2023-110723, JCC3-125-2022-110723, JCC3-150-2023-110823, JCC3-413-2022-170823, JCC3-650-2022-270623, JCC3-781-2022-070723, JCC3-42-2022-150823, JCC3-137-2021-250523, JCC3-275-2023-310823, JCC3-573-2022-180523, JCC3-685-2022-080523, JCC3-645-2022-140823 y JCC3-659-2022-280623; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:835/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:836/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa sesenta y cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cincuenta y seis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia,*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente cincuenta y seis versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-26-2022-040423, JCC4-66-2022-151122, JCC4-95-2022-130323, JCC4-125-2022-030323 sic JCC4-125-2022-090323, JCC4-135-2022-050423, JCC4-153-2022-230323, JCC4-245-2022-090323, JCC4-247-2022-110423, JCC4-267-2022-030423, JCC4-291-2022-040423, JCC4-313-2022-040423, JCC4-369-2022-010323, JCC4-78-2023-030723, JCC4-79-2022-130723, JCC4-165-2022-190623, JCC4-197-2022-030723, JCC4-226-2022-190423, JCC4-299-2022-200623, JCC4-317-2022-190623, JCC4-324-2022-080623, JCC4-362-2022-060623, JCC4-400-2022-130723, JCC4-427-2021-130623, JCC4-469-2022-130723, JCC4-473-2022-130723, JCC4-481-2022-070623, JCC4-519-2022-100723, JCC4-533-2022-030723, JCC4-554-2022-070623, JCC4-651-2022-190623, JCC4-664-2022-130623, JCC4-716-2022-130723, JCC4-744-2022-110723, JCC4-761-2022-190623, JCC4-17-2023-220823, JCC4-47-2021-260623, JCC4-88-2023-140823, JCC4-102-2023-100723, JCC4-124-2022-130723, JCC4-156-2023-140823, JCC4-219-2022-030723, JCC4-234-2022-050623, JCC4-319-2022-030723, JCC4-320-2022-080823, JCC4-485-2022-030823, JCC4-520-2022-110723, JCC4-523-2022-070823, JCC4-528-2021-090123, JCC4-529-2021-230123, JCC4-626-2022-140823, JCC4-657-2022-080823, JCC4-678-2022-030723, JCC4-686-2022-130723, JCC4-731-2022-140823, JCC4-745-2022-110823 y JCC4-750-2022-070823; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:836/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:837/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa quince versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las quince versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y,*



en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba quince versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-71-2023-29052023, JFC1-95-2023-22062023, JFC1-115-2023-22062023, JFC1-150-2023-29052023, JFC1-158-2023-23052023, JFC1-197-2023-22062023, JFC1-336-2023-03072023, JFC1-361-2022-09052023, JFC1-550-2022-03072023, JFC1-873-2022-14022023, JFC1-1115-2021-12052023, JFC1-1119-2021-16052023, JFC1-1131-2022-07032023, JFC1-1164-2022-07032023 y JFC1-1216-2022-15062023; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:837/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:838/2023** de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, al que anexa cuarenta y tres versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cuarenta versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para*



la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente cuarenta versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC2-501-2022-14112022, JFC2-1008-2021-14112022, JFC2-468-2022-14112022, JFC2-1428-2015-17112022, JFC2-507-2022-25112022 sic JFC2-507-2022-17112022, JFC2-616-2022-25112022, JFC2-1042-2019-17112022, JFC2-162-2022-17112022, JFC2-814-2022-15112022 sic JFC2-814-2019-15112022, JFC2-787-2021-25112022, JFC2-08-2022-25112022, JFC2-3494-2011-25112022, JFC2-853-2022-22112022, JFC2-818-2022-29112022, JFC2-721-2022-06122022, JFC2-325-2022-28112022, JFC2-606-2022-24112022, JFC2-697-2022-29112022, JFC2-1109-2021-22112022, JFC2-732-2022-28112022, JFC2-830-2020-22112022, JFC2-3529-2011-01122022, JFC2-539-2022-27112022 sic JFC2-539-2022-17112022, JFC2-450-2022-18112022, JFC2-824-2022-22112022, JFC2-1049-2022-2911022 sic JFC2-1049-2021-2911022, JFC2-310-2021-14112022, JFC2-522-2022-29112022, JFC2-557-2020-02122022, JFC2-592-2022-02122022, JFC2-1126-2017-22112022, JFC2-1470-2016-07122022, JFC2-237-2022-05122022, JFC2-635-2022-07122022, JFC2-547-2017-04122022, JFC2-308-2022-14122022, JFC2-699-2022-08122022, JFC2-515-2022-14122022, JFC2-09-2022-14122022 sic JFC2-09-2022-05122022 y JFC2-7512022-06122022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:838/2023 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:862/2023** de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés; al que anexa ciento diez versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de los Juzgados y Sala: Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl, Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez y Juzgado Segundo de lo Familiar de Distrito Judicial de Cuauhtémoc; signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las ciento diez versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de



Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las ciento diez versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados:** 6 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 7 del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, 14 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 5 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 8 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 25 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl, 7 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 12 de la Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia, 22 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez y 4 del Juzgado Segundo de lo Familiar de Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JCFM-80-2023-200623, JCFM-132-2022-260623, JCFM-170-2023-030823, JCFM-185-2020-290523, JCFM-234-2023-030723, JCFM-436-2022-080623, JCFO-119-2023-310523, JCFO-185-2018-310523, JCFO-218-2021-300921, JCFO-327-2023-070723, JCFO-341-2019-310523, JCFO-547-2022-310523, JCFO-853-2022-260623, JFJ-22-2022-12072022, JFJ-97-2022-21062022, JFJ-133-2022-16062022, JFJ-147-2022-9062022, JFJ-171-2022-08062022, JFJ-223-2022-17062022, JFJ-243-2022-21062022, JFJ-304-2022-03062022, JFJ-524-2021-23062022, JFJ-548-2021-05012022, JFJ-663-2021-01072022, JFJ-673-2021-08062022, JFJ-688-2021-7072022, JFJ-705-2021-21062022, JFZI-211-2023-240823, JFZI-383-2023-140823, JFZI-476-2023-230823, JFZI-567-2023-230823, JFZI-568-2023-240823, JCC4-15-2021-120922, JCC4-99-2022-141122, JCC4-260-2018-131222, JCC4-372-2022-141222, JCC4-409-2022-241122, JCC4-624-2021-071122, JCC4-628-2021-051022, JCC4-661-2021-131022, JCFX-238-2022-27102022, JCFX-348-2022-03012023, JCFX-411-2022-10102022, JCFX-468-2022-19092022, JCFX-698-2022-12122022, JCFX-833-2022-06122022, JCFX-1017-2022-06012023, JCFX-1121-2021-28062022, JCFX-1182-2019-04112022, JCFX-1322-2021-24102022, JCFX-1642-2021-01122022, JCFX-1740-2021-11112022, JCFX-1830-2021-24112022, JCFX-170-2022-25102022, JCFX-284-2022-05102022, JCFX-298-2022-20092022, JCFX-321-2022-14102022, JCFX-324-2022-09122022, JCFX-452-2022-15112022, JCFX-638-2022-06012023, JCFX-682-2022-15122022, JCFX-756-2021-13072022, JCFX-901-2021-04112022, JCFX-956-2022-01022023, JCFX-1383-2021-06012023, JFC1-595-2015-241022, JFC1-754-2021-141122, JFC1-795-2021-230922, JFC1-847-2022-131222, JFC1-992-2021-141222, JFC1-1107-2022-

290523, JFC1-1150-2022-290523, SPJA-83-2023-26062023-2-A, SPJA-14-2023-140623-2-T, SPJA-17-2023-210223-2-A, SPJA-20-2022-261022-2-A, SPJA-20-2023-020323-2-A, SPJA-44-2022-260123-2-T, SPJA-50-2022-011222-2-T, SPJA-59-2023-250523-2-A, SPJA-65-2022-08062022-2-A, SPJA-80-2022-290622-2-A, SPJA-86-2023-210623-2-A, SPJA-110-2022-020922-2-A, JFJ-29-2022-18082022, JFJ-43-2022-24032022, JFJ-64-2022-26052022, JFJ-104-2022-09072022, JFJ-110-2022-19042022, JFJ-146-2022-14062022, JFJ-157-2022-18082022, JFJ-170-2020-04042022, JFJ-173-2022-25052022, JFJ-175-2022-27052022, JFJ-176-2022-25082022, JFJ-245-2022-24082022, JFJ-305-202-16082022, JFJ-326-2022-16082022, JFJ-329-2022-11082022, JFJ-337-2022-19082022, JFJ-362-2021-02032022, JFJ-402-2021-23022022, JFJ-588-2021-02032022, JFJ-611-2021-02082022, JFJ-637-2021-23082022, JFJ-677-2021-29062022, JFC2-107-2023-12062023, JFC2-137-2023-290523, JFC2-785-2021-23052023 y JFC2-843-2014-17052023; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:862/2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



9. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

LA PRESIDENTA: Expresó, como asunto general hago de su conocimiento los acuerdos firmados por la Presidencia de este Comité, en atención a los oficios que remite la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para la revisión y aprobación de versiones públicas que elaboran los Órganos Jurisdiccionales, por lo que se ordena a la Secretaria Técnica proporcione copia de los mismo a los integrantes.

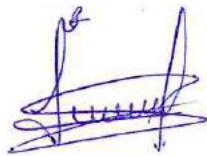
LA SECRETARIA: Expresó, se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Refirió gracias Secretaria, una vez puesto a la vista de los Integrantes, se ordena a la Secretaria para que agregue al apéndice del acta copia de los mismos.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las diez horas con siete minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

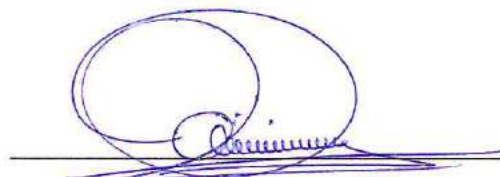
Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Rita Torres Pérez**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zugey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



Licenciada Rita Torres Pérez

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.